



M.P. Rosalba Garcés Betancur

ACUERDO No. CSJCHA23-C73
13 de septiembre de 2023

“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados 001, 002 y 003 Penales del Circuito con función de Conocimiento de Quibdó al Juzgado 004 Penal del mismo Circuito y función, creado mediante Acuerdo PCSJA22-12028”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en la Ley Estatutaria 270 de 1996, y en cumplimiento de lo reglado por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA21-11686 del 10.12.2020¹, y,

I. CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se crearon unos cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción Ordinaria en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones; creándose entre ellos, el Juzgado 004 Penal de Circuito con Función de Conocimiento de Quibdó, Distrito Judicial del mismo nombre, conformado por el juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito y un escribiente de circuito.

Que mediante el artículo 6° de la Resolución No. UDAER23-14² se le asignó el código 270013109004 al Juzgado 004 Penal de Circuito con Función de Conocimiento de Quibdó.

Que el artículo 64 del citado acuerdo, establece que el Consejo Seccional de la Judicatura efectuará la redistribución de procesos que garantice el equilibrio de las cargas laborales entre los despachos judiciales existentes y los creados en el presente Acuerdo, correspondiente a los distritos judiciales de su competencia, en razón a la demanda del servicio de justicia; y para tales efectos se debe tener en cuenta el número de procesos en el inventario final, la distribución de procesos entre los despachos judiciales y el equilibrio de cargas de trabajo, entendiéndose el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del inventario total de procesos, de los despachos judiciales creados o transformados, sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes, en los respectivos distritos judiciales.

Que mediante Acuerdo PCSJ20-11686 del 10 de diciembre de 2020 se reglamentó el reparto en los juzgados penales de circuito.

Que el citado acuerdo establece que, para la remisión de procesos de la especialidad penal, se deberán aplicar los siguientes criterios.

¹ Reglas de reparto en los juzgados creados mediante Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020.

² Por medio de la cual se asigna el código de identificación de los despachos creados, transformados y trasladados de manera permanente mediante acuerdo PCSJA22-12028, y se realizan otras modificaciones, en la Jurisdicción Ordinaria, en pro de la unificación de la identificación de los despachos judiciales.

- a) Los procesos en los que no se haya iniciado la fase probatoria del juicio oral
- b) Se remitirán el número de procesos hasta equilibrar las cargas laborales

Se exceptúan de la anterior remisión, los procesos en los que se haya iniciado la fase probatoria del juicio oral y los procesos en los que le falte menos de un (1) año para prescripción de la acción penal.

Que consultado el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU, los despachos 01, 02 y 03 Penales del Circuito con Función de Conocimiento de Quibdó reportaron los siguientes inventarios durante el segundo trimestre del año 2023:

Procesos en inventario Final – Segundo Trimestre año 2023.	
Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Quibdó	584
Juzgado 002 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Quibdó	404
Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Quibdó	455
Total	1443

Que, para equiparar el inventario total, se suma la totalidad de los procesos de los tres juzgados y se divide entre 4 así: $1443/4= 360$, quedando los juzgados 001, 002 y 003 con 361 procesos y el 004 con 360 procesos.

Que atendiendo el dinamismo en las etapas de los procesos de naturaleza penal que adelantan los juzgados penales del circuito con función de conocimiento de Quibdó y además con la finalidad de atender los criterios que deben tenerse presentes durante el proceso de redistribución, mediante oficios n.º CSJCHOP23-390, CSJCHOP23-391 y CSJCHOP23-392 el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó solicitó informe acerca del número de procesos que se encuentran aptos para ser redistribuidos por cada despacho judicial, con el fin de redistribuir las cargas reales de cada juzgado.

Que, mediante correos electrónicos del 06 de septiembre de 2023 y 07 de septiembre de 2023, los despachos 01, 02 y 03 Penales del Circuito con Función de Conocimiento de Quibdó remitieron el inventario de procesos aptos para ser redistribuidos, así.

Procesos aptos para redistribuir	
Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Quibdó	361
Juzgado 002 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Quibdó	359
Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Quibdó	375
Total	1095

Que una vez analizada la anterior información, y con la finalidad garantizar el equilibrio de las cargas laborales entre los despachos judiciales penales del circuito con función de conocimiento existente y el creado mediante Acuerdo PCSJA22-12028, en el cual se garantice que el promedio del inventario total de procesos, del despacho judicial creado, sea igual al promedio del inventario total de procesos de los juzgaos existentes; esta Corporación Seccional observa pertinente redistribuir los procesos a cargo de los

Juzgados 001, 002 y 003 Penales del Circuito con Función de Conocimiento de Quibdó, al Juzgado 004 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Quibdó, en los términos previstos en el Acuerdo PCSJ20-11686 del 10 de diciembre de 2020, así:

- El Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Quibdó reportó 584 procesos en su inventario final del segundo trimestre del año 2023; por lo que se le redistribuirán 223 procesos al Juzgado 004 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Quibdó.
- El Juzgado 002 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Quibdó reportó 404 procesos en su inventario final del segundo trimestre del año 2023; por lo que se le redistribuirán 43 procesos al Juzgado 004 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Quibdó.
- El Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Quibdó reportó 455 procesos en su inventario final del segundo trimestre del año 2023; por lo que se le redistribuirán 94 procesos al Juzgado 004 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Quibdó.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.

ACUERDA

Primero. – Redistribución: La redistribución de procesos de los Juzgados 001, 002 y 003 Penales del Circuito con Función de Conocimiento de Quibdó con destino al Juzgado 004 Penal del mismo Circuito y función, se efectuará de la siguiente forma:

Despacho	Número de expedientes en inventario total	Número de expedientes a remitir al Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Quibdó.	Número de expedientes con los que queda el despacho	Número de expedientes con los que queda el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Quibdó.
Juzgado Primero Penal del Circuito de Quibdó.	584	223	361	360
Juzgado Segundo Penal del Circuito de Quibdó.	404	43	361	
Juzgado Tercero Penal del Circuito de Quibdó.	455	94	361	

Parágrafo: La remisión de los procesos deberá realizarse cumpliendo lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA20-11686 del 10.12.2020 y por ende, los procesos que entregan a los despachos que se crean, se ajustarán cabalmente a las prescripciones del Acuerdo Superior.

Segundo. – Procesos redistribuidos: Los señores jueces directores de los despachos involucrados deberán informar las fechas de audiencias o su reprogramación; así como también deberán publicar la información de los procesos redistribuidos en un sitio visible

en el Despacho Judicial y/o micrositio del Juzgado y por los medios físicos y/o electrónicos disponibles.

Parágrafo: Los señores jueces Penales del Circuito de Quibdó, dentro de los 10 días siguientes a la aplicación del presente acuerdo, deberán enviar a esta Corporación y a la Coordinación Administrativa de Quibdó, por medio de una tabla Excel, el listado de procesos remitidos al Juzgado 004 Penal del Circuito de Quibdó, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12 del Acuerdo No. PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020.

Tercero. – Apoyo de la Coordinación Administrativa de Quibdó: La Coordinación Administrativa de Quibdó en cumplimiento del Acuerdo Superior No. PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, deberá prestar toda la colaboración necesaria al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, al despacho judicial creado, así como a los despachos judiciales existentes que entregan carga de trabajo, para capacitación en el manejo, funcionamiento y actualización del aplicativo Justicia Web XXI; y en la publicación de los procesos que cambien de despacho para que éstos al momento de la entrega se encuentren debidamente actualizados en dicho aplicativo y sean ampliamente conocidos por la comunidad usuaria del servicio y puedan localizar y conocer con exactitud las piezas procesales, ubicación y estado de los mismos.

Cuarto. – Aplicación: De conformidad con lo reglado en el Artículo 11 del Acuerdo Superior PCSJA20-11686, lo aquí establecido se aplicará en la medida en que ingrese a funcionar el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Quibdó.

Quinto. – La Coordinación Administrativa de Quibdó, brindará el apoyo necesario a los Despachos Judiciales involucrados, para la aplicación del presente Acuerdo y del Acuerdo Superior PCSJA20-11686 en especial en su artículo 10º.

Sexto. – Comunicaciones y Publicaciones: Comunicar el presente Acuerdo al Honorable Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, a los Juzgados 001, 002 y 003 Penal del Circuito de Quibdó, al Señor Coordinador Administrativo de Quibdó, a la Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó y al Centro de Servicios Judiciales para el Sistema Penal Acusatorio. Publíquese este acto administrativo en la página web institucional en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-choco>.

Séptimo. – Vigencia: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura llevada a cabo el 13 de septiembre y rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


Rosalba Garcés Betancur

Presidenta

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

